



ANUNCIO

D. Jorge Jesús Bayot Baz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Garrobo, en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal laboral fijo del Ayuntamiento, por sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, ha dictado con fecha 17 de octubre de 2024, la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 4/2024

Asunto: Contratación de personal laboral fijo (1 Plaza de Monitor/a Cultural a tiempo parcial 50%) en el proceso de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de El Garrobo, por el sistema de Concurso-Oposición, enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Resolución con número y fecha reseñados al margen.

Vista la propuesta del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 1 plaza de Monitor/a Cultural a tiempo parcial 50%, turno libre, por el sistema de Concurso-Oposición (O.E.P. Extraordinaria 2022, Estabilización Ley 20/2021) que consta en el Acta n.º 8 de fecha 07/10/2024 por lo que se acuerda con respecto a la plaza de Monitor/a Cultural lo siguiente:

“Una plaza de Monitor/a Cultural, de la plantilla de personal laboral, a tiempo parcial 50%, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOTA FASE OPOSICIÓN (60 puntos)	OPOSICIÓN 60%	MÉRITOS EXP.PROF. (36 puntos)	MÉRITOS CURSOS DE FORMACIÓN (4 puntos)	TOTAL MÉRITOS (40 puntos)	MÉRITOS 40%	TOTAL
MONTERO DOMÍNGUEZ AROA	**8122***	7,00	4,20	0	4	4	1,60	5,80

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11, el Tribunal acuerda elevar a la Presidencia, propuesta de suscripción de contrato laboral fijo, en UNA PLAZA DE MONITOR/A CULTURAL, (O.E.P. Estabilización de Empleo Temporal en el Marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), a favor de:

1º) Dª AROA MONTERO DOMÍNGUEZ “

Visto el anuncio firmado con fecha 07/10/2024 por la Secretaria del Tribunal relativo a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Monitor/a Cultural, turno libre, por el sistema de concurso - oposición. (O.E.P. Extraordinaria 2022, Estabilización, Ley 20/2021) publicado en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento el día 07/10/2024.

Visto que con fecha 09/10/2024 registro de entrada n.º 2024-E-RC-1359 , Dña. AROA MONTERO DOMÍNGUEZ ha presentado en tiempo y forma toda la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto





Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Contratar como personal laboral fijo a Dña. Aroa Montero Domínguez con D.N.I. **8122*** para la plaza de Monitora Cultural de la plantilla del personal laboral a tiempo parcial 50% (O.E.P. Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

SEGUNDO. La formalización de la contratación se efectuará en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de la contratación.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En El Garrobo, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

Cód. Validación: 6NLPCHYTFMCTHFDGR5KND5E99
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

